

Núm. Exp. : 11383/2021/GEN  
Servici de Personal  
Autor : JLPV

## ANUNCIO

### PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

#### RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR REGISTRO DE ENTRADA, CON NÚMERO 2021023674

Por el presente, se hace público que, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2021, ha resuelto el recurso de alzada interpuesto con registro de entrada núm. 2021023674 de este Ayuntamiento, contra la resolución del Tribunal Calificador en el proceso selectivo de 2 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2020) por la que se procede a la calificación del tercero de los ejercicios –supuesto práctico- y su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha 8 de julio de 2021, en los siguientes términos:

1º) Desestimar el recurso de alzada formulado en fecha 4 de agosto de 2021 (R.E. nº 2021022674) por Pablo Llavador Piqueras, con DNI 29206871E contra la resolución del tribunal calificador en el proceso selectivo de 2 plazas de Técnico de Administración General (OEP 2020) por la que se procede a la calificación del tercero de los ejercicios –supuesto práctico- y su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en fecha 8 de julio de 2021, por los motivos recogidos en los fundamentos de derecho contenidos en el presente Acuerdo.

2º) Levantar la suspensión automática del acto recurrido producida por el transcurso del plazo previsto en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015 por lo que se refiere a la suspensión derivada del planteamiento del recurso interpuesto.

3º) Notificar el presente Acuerdo al interesado con expresión de los recursos que legalmente procedan.

4º) Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torrent anuncio sobre el acuerdo adoptado respecto a la solicitud de suspensión del acto recurrido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 4º de la parte dispositiva de este Acuerdo dado que, conforme a lo establecido en el artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habiendo transcurrido un mes desde la solicitud de suspensión formulada por la recurrente (04/08/2021) sin que la Junta de Gobierno hubiera dictado y notificado resolución expresa al efecto, el acto recurrido se entendía suspendido hasta la

Identificador: rdE:3U3S Hfcl i4A0 26rG KWxí hFc= (Válido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

adopció del acord exprés que ara se fa públic, conforme a lo establert en el article 45.1.b) de la citada Ley 39/2015 y en la base séptima de las de la convocatoria en la que se dictó el acto objeto de recurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrent, a la fecha de firma electrónica del presente documento.  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL,

Firmado digitalmente por: JONATAN BAENA LUNDGREN

02/12/2021 14:36:24

AC:ACCVCA-120

Identificador: rdEr-3U3S Hfcl i4A0 26rG KWxf hFc= (Válido indefinidamente)  
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>